

## R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 6 de octubre de 2000 y la de 31 de marzo de 2003, por las que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la firma de un Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación de Málaga para la realización de obras nuevas, ampliación, reforma y conservación en distintos Consultorios municipales de su provincia, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de cuatrocientos veinte mil treinta y un euros con diecinueve céntimos (420.031,19 €), quedando la subvención en un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y seis euros con treinta y seis céntimos (1.844.166,36 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Málaga la competencia para la modificación del Convenio, y sus Cláusulas modificativas, suscrito con la Excm. Diputación de Málaga.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 6 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 23 de abril de 2002, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Málaga.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 23 de abril de 2003, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alora (Málaga), para las obras de Construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de 1.304.196 €.

Con fecha 27 de agosto de 2002, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud de Málaga y el Ayuntamiento de Alora para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Que la modificación del programa funcional y problemas en la cimentación hacen insuficiente el total subvencionado, por lo que se propone por el Delegado Provincial de Málaga la modificación de la subvención concedida, incrementándose la misma en 445.394 €, quedando ésta en 1.749.590 €.

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 23 de abril de 2002, publicada en el BOJA núm. 61, de 25 de mayo, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alora (Málaga), para la realización de las obras de Construcción de un Centro de Salud en esa localidad, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro euros (445.394 €), quedando ésta en un millón setecientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa euros (1.749.590 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Málaga la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Alora el 27 de agosto de 2002.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 14 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 20 de marzo de 2002, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 20 de marzo de 2002, publicada en el BOJA núm. 17, de fecha 23 de abril de 2002, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), para las obras de Ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de 198.333,99 €.

Con fecha 24 de julio de 2002, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud de Huelva y el Ayuntamiento de Punta Umbría para la Ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Que la modificación del programa funcional hace insuficiente el importe subvencionado, por lo que se propone por el Delegado Provincial de Huelva la modificación de la subvención concedida, incrementándose la misma en 265.428,50 €, quedando ésta en 463.762,49 €.

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 20 de marzo de 2002, publicada en el BOJA núm. 17, de 23 de abril de 2002, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), para la realización de las obras de Ampliación del Centro de Salud de esa localidad, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta céntimos (265.428,50 €), quedando la misma en cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (463.762,49 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Huelva la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Punta Umbría el 24 de julio de 2002.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 14 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 30 de abril de 2001, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 30 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 63, de fecha 2 de junio de 2001, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), para la realización de las obras de Construcción de un Consultorio en dicha localidad, por un importe de 60.101,21 €.

Con fecha 26 de septiembre de 2001, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud de Huelva y el Ayuntamiento de Paterna del Campo para la construcción de un Consultorio en dicha localidad.

Que la modificación del programa funcional hace insuficiente el importe subvencionado, por lo que se propone por el Delegado Provincial de Huelva la modificación de la subvención concedida, incrementándose la misma en 120.109,28 €, quedando ésta en 180.210,49 €.

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 30 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 63, de 2 de junio de 2001, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), para la realización de las obras de Construcción de un Consultorio en esa localidad, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de ciento veinte mil ciento nueve euros con veintiocho céntimos (120.109,28 €), quedando ésta en ciento ochenta mil doscientos diez euros con cuarenta y nueve céntimos (180.210,49 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Huelva la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Paterna del Campo el 26 de septiembre de 2001.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 14 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 19 de marzo de 2002, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 19 de marzo de 2002, publicada en el BOJA núm. 47, de fecha 23 de abril de 2002, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), para las obras de Construcción de un Centro de Salud T-II en dicha localidad y un Consultorio Local en Bellavista, por un importe de 961.619,37 €.

Con fecha 2 de julio de 2002, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud de Huelva y el Ayuntamiento de Aljaraque para la construcción de un Centro de Salud T-II en dicha localidad y un Consultorio Local en Bellavista.

Que la modificación de los programas funcionales hacen insuficiente el importe subvencionado, por lo que se propone por el Delegado Provincial de Huelva la modificación de la subvención concedida, incrementándose la misma en 129.974,00 €, quedando ésta en 1.091.593,37 €.

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 19 de marzo de 2002, publicada en el BOJA núm. 47, de 23 de abril de 2002, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), para la realización de las obras de Construcción de un Centro de Salud T-II en esa localidad y un Consultorio Local en Bellavista, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de ciento veintinueve mil novecientos setenta y cuatro euros (129.974,00 €), quedando ésta en un millón noventa y un mil quinientos noventa y tres euros con treinta y siete céntimos (1.091.593,37 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Huelva la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Aljaraque el 2 de julio de 2002.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.